

Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar

ORDENANZA N° **1057/23**

VISTO:

La nota del Centro Juvenil Agrario Cooperativista de Colonia Vignaud donde solicitan un subsidio para afrontar gastos de los eventos a realizar con motivo de los sesenta años del Centro Juvenil de nuestra colonia, cuyo importe excede a lo facultado en la Ordenanza N°947/20 para con el Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que en dicha Ordenanza se expresa que se debe solicitar la autorización del Concejo cuando los valores superen lo regulado en el Art 1°.

Que es intención de este cuerpo legislativo seguir acompañando en la medida de lo posible la formación integral de los niños de nuestro pueblo.

Que este Concejo Deliberante conoce del manejo institucional y cumplimiento de fines que persiguen. -

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a otorgar un subsidio al Centro Juvenil Agrario Cooperativista de Colonia Vignaud de pesos ciento treinta mil (130.000,00) destinados a cubrir gastos para el evento organizado con motivo de los festejos de los sesenta años del Centro Juvenil.

Art. 2°) ELÉVESE copia de la presente Resolución al Honorable Tribunal Cuentas y al Departamento Ejecutivo, a sus efectos. -

Art. 3°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Vignaud, a los 26 días del mes de septiembre del año 2023.-

GUILLERMO BOSTIO
CONCEJAL

IBIS H. ANTICH MOYANO
CONCEJAL



MARÍA E. PIVETTA
PRESIDENTE

PABLO CRUZADAS
VICEPRESIDENTE 2°

NADIA FONTANESSI
VICEPRESIDENTE 1°